



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 06-95-89494.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Nro. 541/95 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que se solicita a este H. Cuerpo la exclusión del Hospital Nacional Clínicas de lo dispuesto por el artículo 1 de la Resolución Nro. 66/95 de este H. Consejo, referido al pago de asignaciones complementarias; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en su resolución Nro. 541/95 y, en consecuencia, excluir al Hospital Nacional de Clínicas de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Nro. 66/95 del HCS, hasta tanto este H. Cuerpo resuelva en definitiva sobre la materia.

ARTICULO 2º.- Establecer que la Resolución 66/95 de este H. Consejo Superior, no afecta la aplicación de la Resolución Rectoral Nro. 2072/94, para los cursos de nivelación de las Facultades en cuanto a la utilización de los recursos asignados a cada Unidad Académica y la forma de liquidación de los mismos.

ARTICULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Administración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

ae

Ing. RICARDO TORASSA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. EDUARDO H. STARICCO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA